

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA
NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2022-OCI/5297-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPINAR, DISTRITO Y
PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

HITO DE CONTROL N° 1
ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – VALORIZACIÓN N° 18

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 AL 22 DE ABRIL DEL 2022**

TOMO I DE I

MAGDALENA DEL MAR, 25 DE ABRIL DEL 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°009-2022-OCI/5297-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL HOSPITAL ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE
CUSCO”**

HITO DE CONTROL N° 1 – “ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA, VALORIZACIÓN N° 18”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIÓN ADVERSAS	17
VIII.	INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	17
IX	CONCLUSIONES	18
X	RECOMENDACIONES	18
	APÉNDICE	19

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 009-2022-OCI/5297-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA Y VALORIZACIÓN N° 18

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud, mediante oficio n.° 059-2022-MINSA/PRONIS-OCI, de 8 de abril de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5297-2022-012, proporcionada por el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, Resolución de Contraloría N° 144- 2020-CG de 26 de mayo de 2020, Resolución de Contraloría N° 200-2020- CG de 13 de julio de 2020, Resolución de Contraloría N° 228-2021-CG de 22 de octubre de 2021, y Resolución de Contraloría N° 264-2021-CG de 19 de noviembre de 2021 (con fecha de entrada en vigencia a partir del 3 de enero de 2022).

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Ejecución de Obra correspondiente a la intervención denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Espinar, del Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", se realiza de acuerdo al Expediente Técnico, contrato de obra, disposiciones legales, normativa y reglamentación técnica aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el estado situacional de los trabajos ejecutados corresponde a la programación establecida y de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico aprobado y sus modificatorias, así como con la normativa y reglamentación técnica aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente del Hito de Control N° 1 se desarrolló a la verificación de los trabajos realizados por el contratista a la valorización n° 18 correspondiente a marzo de 2022, de la construcción de la obra: “**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Espinar, del Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco**” y que ha sido ejecutado 11 hasta el 19 de abril de 2022, en las instalaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, ubicado en el distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, departamento de Lima, no obstante también se realizó la visita a la obra “Hospital Espinar” del 05 al 07 de abril de 2022 ubicado en, el distrito y provincia de Espinar, Departamento de Cusco



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:13:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTEA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:47:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del control concurrente corresponden a la verificación de la construcción del Hospital Espinar del Cusco, con categoría II-1, el mismo que viene siendo ejecutada por la empresa Consorcio Hospital Espinar, en adelante "El contratista" integrado por las empresas: SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED, sucursal Perú, y CMO GROUP S.A. según Contrato n.º 067-2020-PRONIS de 13 de noviembre de 2020, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, por el monto de S/. 97 152 883,04, sobre un área de terreno de 12,030.00 m2, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, cuya fecha de término de ejecución contractual es el 20 de mayo del 2022.¹

En ese sentido, desde el inicio del plazo contractual 27 de noviembre de 2020² hasta la actualidad han transcurrido más de 530 días calendario, cuyas principales características del Contrato de Concesión se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Ficha Técnica del Contrato

CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Objeto del Contrato	La ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Espinar, del Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", Código de Proyecto 2335179 (SNIP 374288)
Fecha de firma de Contrato	13 de noviembre de 2020
Entidad	Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS
Contratista	Consorcio Hospital Espinar, integrado por las empresas: SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED, sucursal Perú, y CMO GROUP S.A
Supervisor	Consorcio Supervisor Espinar
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Monto Contratado	S/. 97 152 833,04
Plazo de ejecución	540 días calendario
Prestaciones adicionales y deducciones de obra	<p>Adicional de Obra N° 01: S/. 70 033,01 Aprobada por Resolución de la Unidad de Administración N° 105-2021-PRONIS de 23 de julio de 2021.</p> <p>Deductivo Vinculante N° 01: S/. 4 036,96 Aprobada por Resolución de la Unidad de Administración N° 105-2021-PRONIS de 23 de julio de 2021.</p> <p>Adicional de Obra N° 02: S/. 344 857,94 Aprobada por Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 142-2021-PRONIS de 18 de agosto de 2021</p> <p>Adicional de Obra N° 03: S/. 373 783,46 Aprobada por Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 16-2022-PRONIS de 9 de marzo de 2022.</p> <p>Adicional de Obra N° 4, pendiente Acto Resolutivo.</p>



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:13:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:48:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

¹ Según los Datos Generales del Proyecto, que se muestra en el Informe de Revisión del Expediente Técnico, presentada por el Contratista al Consorcio Supervisión, mediante Carta n° 0010-2020, de 26 de diciembre de 2020.

² Según cuaderno de obra

	Adicional de Obra N° 5, se encuentra en trámite, pendiente de pronunciamiento del PRONIS.
Etapas	En ejecución

Fuente: Valorización N° 18 – Mes de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Sobre el particular, cabe precisar que mediante Carta n° 061-2021/CHE/RO/JACC de 27 de febrero de 2021, el CONTRATISTA informó la necesidad de suspensión del plazo de ejecución, por 14 días calendario, según lo dispuesto en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, por impacto de emergencia sanitaria ante el incremento elevado de contagios en obra y la falta de camas UCI en la ciudad de Cusco y mediante Carta N° 071.CSE/2021-SUP de 01 de marzo de 2021, la Supervisión emite su conformidad de suspensión del plazo de ejecución de obra por el riesgo de propagación de contagios de Covid-19 en obra; quedando registrado en el Asiento N° 190 del cuaderno de obra.

En ese sentido, con memorándum n° 538-2021-MINSA/PRONIS-UO de 11 de marzo de 2021, el PRONIS comunicó al contratista la suspensión de ejecución de obra por 14 días calendario y en señal de conformidad se firmó el Acta el 11 de marzo de 2022, entre el PRONIS y el Contratista, por Ampliación excepcional, con la aprobación de la suspensión de plazo n°1, teniendo como fecha el término de plazo de ejecución (vigente) al 3 de junio de 2022, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Ampliación de Plazo Aprobado por la Entidad

AMPLIACIONES DE PLAZOS	DIAS CALENDARIOS	OBSERVACIÓN	DOCUMENTO
Ampliación Excepcional	14	Aprobada	Memorando N° 538-2021-MINSA/PRONIS-UO (11.03.21)

Fuente : Informe N° 050-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT

Elaboración: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:14:03 -05:00

En consecuencia, al mes de marzo de 2022 según Valorización N° 18 presentado por el CONSORCIO HOSPITAL ESPINAR mediante Carta n° 037-CSE-COOD-2022, de 5 de abril de 2022, y aprobada por la supervisión se observa en la curva "S" al 31 de marzo de 2022, un AVANCE ACUMULADO EJECUTADO del 23.22 % y un AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO del 40.47 %; advirtiéndose que la obra se encuentra en condición de ATRASADA.



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:49:40 -05:00

Al respecto, la Valorización de obra N° 18 consignó que los trabajos de la especialidad de Estructuras tenían un avance de 72.31 %, y que las otras especialidades tenían un avance mínimo, tal se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Avance de Obra, Según Especialidad

ESPECIALIDAD	AVANCE %
Estructuras	72.31
Arquitectura	2.69
Instalaciones Sanitarias	1.37
Instalaciones Eléctricas	4.51
Instalaciones Mecánicas	0.00
Instalaciones de Comunicaciones	0.08
Implementación de medidas Covid-19	72.15

Fuente : Valorización N° 18 – Mes de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información, así como de la visita de inspección física realizada los días 5, 6 y 7 de abril de 2022, por la Comisión de Control Concurrente, , relacionada al Hito de Control Concurrente n° 1 – “Estado situacional de la obra”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del Hospital Espinar, las cuales se exponen a continuación:

1. EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA NO ESTA ACORDE AL CRONOGRAMA VIGENTE, POR LO QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN ATRASADOS, SITUACIÓN QUE PODRIA GENERAR QUE LA OBRA NO SE CONCLUYA EN LOS PLAZOS PREVISTOS OCACIONANDO APLAZAMIENTO EN SU PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS.

a. Condición

Durante los días 5, 6 y 7 de abril de 2022, la Comisión de Control Concurrente, realizó una visita de inspección a la ejecución de la obra: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Espinar, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco a cargo de la empresa: CONSORCIO HOSPITAL ESPINAR, constatando que la obra muestra atraso ya que según la última valorización de marzo de 2022 se tiene un **Avance Ejecutado acumulado de 23.22%**; sin embargo, según el Cronograma Acelerado la Obra debería de tener un avance ejecutado acumulado de 40.47% .

Al respecto, se evidencia una diferencia de avance de obra del mes de marzo en comparación al mes de febrero de solo 0.96%, siendo lo programado de avance de 6.76%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n° 4
Diferencia entre el avance programado vs el ejecutado

Valoración Mensual n°	Avance Programado	Avance Real %	Diferencia entre los Avances programado y real (actual) %	Comentario de la Comisión
18 - marzo 2022	40.47	23.22	17.25	La obra se encuentra atrasada según lo programado
17 – feb. 2022	33.71	22.26	11.45	La obra se encuentra atrasada según lo programado
Incremento de % de avance (Diferencia)	6.76	0.96	-	La obra en un mes registra avance de 0.96 %, siendo lo programado de 6.76%

Fuente: Valorización de Obra n° 18 y Acta de visita de inspección de 5 de abril de 2022

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Acorde a lo expuesto, de la revisión al cuaderno de obra, se advierte que la obra se viene realizando con “personal reducido” al propuesto en relación a trabajadores y personal obrero, entendiéndose la participación de un menor número de trabajadores, tal como se detallan en las anotaciones siguientes:

- **Asiento n° 636 del supervisor del 29 de diciembre de 2021**
Se deja constancia que se vienen realizando en obra actividades de manera limitada, con personal reducido, y con producción y colocación mínima de concreto, lo que ha conllevado a una disminución importante en el avance de la obra, lo que se reflejara en la próxima valorización de la obra (...).
- **Asiento n° 640 del supervisor del 5 de enero de 2022**



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:14:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:50:22 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

- Se deja constancia que se continúan con las actividades de obra de manera normal, sin embargo, es importante indicar que la obra muestra un avance limitado y lento (...).
- **Asiento n° 647 del supervisor del 29 de diciembre de 2021**
Se reitera al Contratista incrementar el avance de la obra, incrementando frentes de trabajo, toda vez de mantener el avance evidenciando (ritmo de trabajo), existe el riesgo de no cumplir con los avances programados y por tanto la culminación de la obra en la fecha prevista, tomando en consideración que se tienen frentes de trabajo disponibles (...).
 - **Asiento n° 675 del supervisor del 4 de febrero de 2022**
En relación al avance de la obra, se deja constancia que, en la última valorización tramitada correspondiente al mes de marzo del 2022, se ha logrado ejecutar un avance de solo 1.39 %, cuando el avance programado según el primer calendario acelerado debió ser de 7.40 %, por lo que se concluye que la obra se encuentra en condición de “atrasada”, estando al 91.04 % respecto del avance programado. En ese sentido, se reitera al Contratista incrementar el avance de la obra, incrementando frentes de trabajo, y consecuentemente incrementar mano de obra, materiales y recursos toda vez que, de mantener el avance evidenciado en el mes anterior, existe el riesgo de no cumplir con los avances programados, pudiendo caer en atraso por debajo del 80 % por segunda vez en el presente periodo (...).
 - **Asiento n° 706 del supervisor del 2 de marzo de 2022**
En relación a lo indicado por el Contratista en el numeral 1 del asiento 703, respecto del procesamiento de la valorización de obra n° 17 correspondiente al mes de febrero del 2022, con los metrados conciliados entre Contratista y Supervisión, debemos manifestar que; de la revisión de los mismos, se ha obtenido un avance acumulado ejecutado de 22.26% cuando el avance acumulado programado “acelerado” para el mismo periodo es de 33.71 %, habiéndose caído por debajo del 80% de avance acumulado programado “acelerado” (Correspondiente al primer calendario acelerado de ejecución de obra aprobado por la Entidad con carta n° 745-2021-MINSA/PRONIS-UAF, de 25 de junio de 2021. (...).

Así también, durante la visita de obra al Hospital Espinar, según Acta de Verificación Física N.º 01-2022-SCS-CC-OBRA. HOSPITAL. ESPINAR-OCI/PRONIS, se constató la ausencia de los profesionales del personal clave en obra en las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Especialista en Seguridad, Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N° 5

Listado de personal profesional CLAVE del Contratista ausente el día de abril de 2022

Ítem	PROFESIONAL	NOMBRE	DNI	Comentario CGR
4	Especialista de Estructura	Joel Antonio Ávila Fernández	96387020	Presente su Asistente
5	Especialista de Arquitectura	Miguel Ángel Ruiz Bardales	41651332	Presente su Asistente
7	Especialista en Inst. Eléctricas	José Milton Vargas Ramos	45022396	Presente su Asistente
8	Especialista en Inst. Mecánicas	José Luis Vega Mendoza	21521247	Presente su Asistente
11	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Juan David Aldave Jordán	40270867	Presente su Asistente
14	Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Jesús Abdiel Endara Condori	46686215	Presente su Asistente
17	Modelador BIM	Jimmy Jalivi	(*)	Refirió que coordina desde las oficinas de Lima

Fuente: Acta de Verificación Física N.º 01-2022-SCS-CC-OBRA.HOSPITAL. ESPINAR-OCI/PRONIS

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

(**) Coordina con la Supervisión y la Entidad, desde las oficinas de Lima



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:51:06 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

Además, es de señalar, que el avance ejecutado acumulado por el contratista desde el inicio de obra viene mostrando un desempeño por debajo del avance programado acumulado, tal como se muestra en el Cuadro n.º 6 y el Gráfico n.º 01, siguientes:

Cuadro n.º 6
% Avance Ejecutado Acumulado vs % Avance Programado Acumulado y % Avance Acelerado acumulado

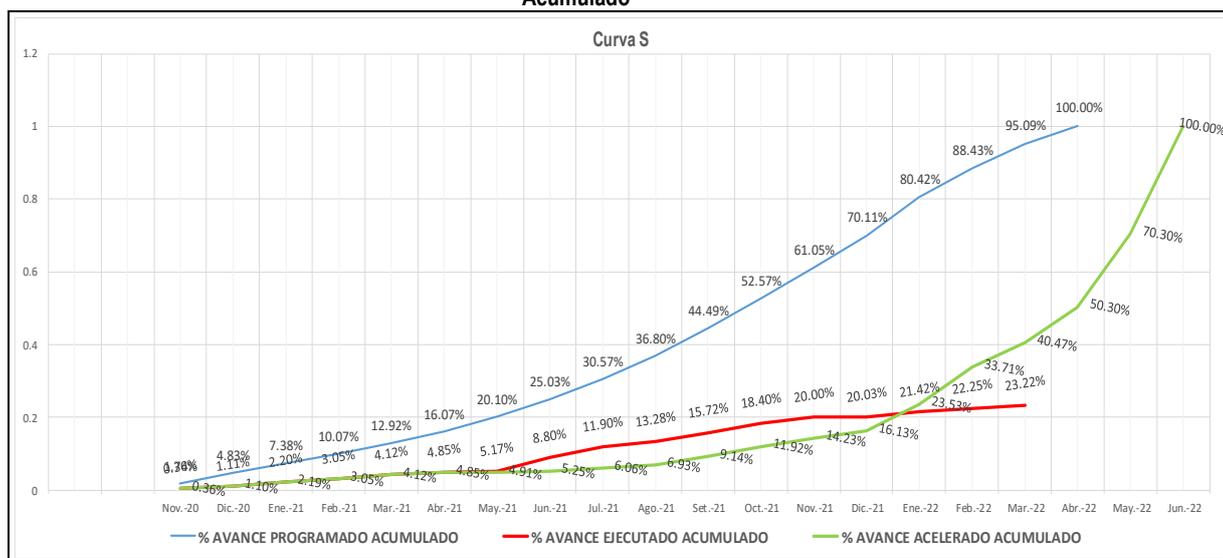
FECHA	MES	A	B	C	< 80%	
		% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	% AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	% AVANCE ACELERADO ACUMULADO	B/A	B/C
Nov-20	1	1.74%	0.36%	0.36%	20.69%	100.00%
Dic-20	2	4.83%	1.11%	1.10%	22.98%	100.91%
Ene-21	3	7.38%	2.20%	2.19%	29.81%	100.46%
Feb-21	4	10.07%	3.05%	3.05%	30.29%	100.00%
Mar-21	5	12.92%	4.12%	4.12%	31.89%	100.00%
Abr-21	6	16.07%	4.85%	4.85%	30.18%	100.00%
May-21	7	20.10%	5.17%	4.91%	25.72%	105.30%
Jun-21	8	25.03%	8.80%	5.25%	35.16%	167.62%
Jul-21	9	30.57%	11.90%	6.06%	38.93%	196.37%
Ago-21	10	36.80%	13.28%	6.93%	36.09%	191.63%
Set-21	11	44.49%	15.72%	9.14%	35.33%	171.99%
Oct-21	12	52.57%	18.40%	11.92%	35.00%	154.36%
Nov-21	13	61.05%	20.00%	14.23%	32.76%	140.55%
Dic-21	14	70.11%	20.03%	16.13%	28.57%	124.18%
Ene-22	15	80.42%	21.42%	23.53%	26.64%	91.03%
Feb-22	16	88.43%	22.25%	33.71%	25.16%	66.00%
Mar-22	17	95.09%	23.22%	40.47%	24.42%	57.38%
Abr-22	18	100.00%		50.30%		
May-22	19			70.30%		
Jun-22	20			100.00%		

Fuente: Valorizaciones de obra

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente, se advierte que, no obstante, el contratista presentó un nuevo calendario acelerado, el avance acumulado a marzo de 2022, es menor al 80% de la valorización acumulada programada.

Gráfico n.º 01
% Avance Ejecutado Acumulado, % Avance Programado Acumulado y % Avance Acelerado Acumulado



Fuente: Valorizaciones de obra

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Control Concurrente: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Espinar, distrito y provincia de Espinar, Departamento de Cusco", Período: Del 11 al 22 de abril de 2022.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:52:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

En consecuencia, el monto de la valorización acumulada ejecutada a marzo de 2022, es de 23.22%, el cual es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acelerada acumulada programada a la misma fecha que es de 40.47%, que resulta, un valor de 57.37%, advirtiéndose que el contratista viene incumpliendo con los avances de la obra establecidos en el calendario vigente.

b. Criterio

- **El Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto Supremo n° 344-2928-EF, vigente desde el 29 de enero de 2019, señala lo siguiente:**

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

- **Las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n° 001-2020-PRONIS, derivada de la Licitación Pública n° 03-2029-PRONIS, para la contratación de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Espinar, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco”, señala lo siguiente:**

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO I GENERALIDADES

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

*El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.*

(...)

c. Consecuencia

La situación expuesta da cuenta del atraso en la ejecución de la obra en comparación con lo programado, lo cual podría afectar el cumplimiento de la fecha de término establecida, retrasando su puesta en operación, y en consecuencia la atención a los usuarios beneficiarios.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:16:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:52:49 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

2. LA ENTIDAD VIENE DEMORANDO SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, POR CUANTO EL CALCULO REALIZADO ES INCOMPATIBLE CON LA MAGNITUD DEL PROYECTO APROBADO, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE CONSIDERE ADICIONALES DE OBRA, Y AMPLIACIONES DE PLAZO, CON LA CONSIGUIENTE POSTERGACION DE CULMINACION DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACION BENEFICIARIA.

a. Condición

De la revisión a la documentación alcanzada, y de la visita de inspección física a la obra, realizada, por la Comisión de Control Concurrente el día 5 de abril de 2022, se verificó en los informes del contratista y supervisor que hay incompatibilidad en la especialidad de Instalaciones Eléctricas en campo respecto al expediente técnico de obra, por lo que se viene afectando la ejecución de las partidas contractuales y consecuentemente el contratista solicite ampliaciones de plazo, tal como se sustenta a continuación:

Al respecto, mediante carta N° 010-2020 de 26 de diciembre de 2020, el representante de la empresa Contratista Consorcio Hospital Espinar, presentó al Consorcio Supervisor el "Informe técnico de revisión del expediente de obra", cumpliendo con artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, la revisión del expediente técnico en la especialidad de instalaciones eléctricas fue realizado dentro de los 30 días calendario según los plazos establecidos en el RLCE y el Supervisor remitió el presente documento al PRONIS con carta N° 01-CSE-COORD/2021 de 5 de enero de 2021.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico de la obra, presentada por la Supervisión a través de la carta N° 01-CSE-COORD/2021, mediante el cual adjunta el Informe N° 001-2020-MVR-HE/II.EE elaborado por el Ing. Milton Vargas Ramos como especialista en Instalaciones Eléctricas del Consorcio Hospital Espinar dirigido al Residente de Obra, en relación a la especialidad de instalaciones eléctricas, análisis y compatibilidad del expediente técnico, se precisa lo siguiente:

En Baja Tensión:

- *Según detalle considerado en el plano CLS-174100-III-IE-BT-069, se observa que se ha considerado 12 postes de 18 metros para los pararrayos, sin embargo, en el presupuesto no se ha considerado ninguno.*
- *Según los planos no se ha considerado salidas de fuerza para los paneles y cajas de corte del sistema de gases medicinales, tampoco está presupuestado.*
- *Según el presupuesto solo se ha considerado 2 pozos para ascensores, se debe tener en cuenta que los proveedores solicitan un pozo independiente por cada ascensor, por lo que faltaría presupuestar 5 pozos adicionales.*
- *No están presupuestados los tableros bypass para los equipos con suministro ininterrumpido.*

³ Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Control Concurrente: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Espinar, distrito y provincia de Espinar, Departamento de Cusco", Periodo: Del 11 al 22 de abril de 2022.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:17:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

En Media Tensión:

- El metrado total de cable N2XSY del presupuesto no coincide con el metrado de los planos.
- El metrado de los pozos a tierra del presupuesto no coincide con el metrado de los planos.

POSIBLES ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO:

- Posible Adicional por incremento de carga de los grupos electrógenos.
- Posible Adicional por incremento de potencia de los transformadores de potencia.
- Posible Adicional por incremento de salidas de fuerza y tomacorrientes.
- Posible Adicional por incremento de pozos a tierra independiente para los equipos de ascensores y Rayos X.
- Luces de emergencia para los cuartos técnicos.
- Alumbrado para las azoteas.
- Alumbrado para los exteriores.
- Tomacorrientes para el sótano.
- Tomacorrientes a prueba de explosión para salas de operaciones, salas de parto y cuartos técnicos.
- Modificación del sistema de alumbrado por incumplimiento de norma técnica de salud y código nacional de electricidad.
- Modificación del sistema de puesta a tierra por falta de detalles, además por falta de mallas para sistemas y equipos.
- Modificación del sistema de pararrayos por falta de memoria de cálculo.
- Modificación del tipo de interruptores termomagnéticos para los tableros eléctricos, cambio de interruptor tripolar por interruptor tetrapolar.
- Alimentación redundante para Data Center: UPS, transformador de aislamiento, tableros, canalizado, cableado.”

Del resultado de la revisión del expediente técnico de la especialidad de instalaciones eléctricas, que se detalla en párrafos anteriores, según Carta N° 01-CSE-COORD/2021 de 05 de enero de 2021, no se consideró la reformulación de la especialidad de instalaciones eléctricas.

Por otro lado, se ha constatado, que, durante la ejecución de obra, se vienen realizando las anotaciones en el cuaderno de obra, tal como lo indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones; para tal efecto la Comisión de Control, procedió a revisar las anotaciones del cuaderno de obra, referidas a las observaciones de incompatibilidad detectadas en la especialidad de instalaciones eléctricas del expediente técnico, tal como se detalla a continuación:

- **Asiento n° 288 del 26/04/2021, del Contratista:** Con Carta n° 118-021/CHE/RO/JACC de 23 de abril de 2021, indica presentó los RFIs n° 89, 90 y 91, se ha revisado los planos especificaciones técnicas, memoria descriptiva, memoria de cálculo y presupuesto de los equipos de UPS de la especialidad de Instalaciones Eléctricas del expediente técnico contractual en la que se han encontrado incompatibilidad que se detallan a continuación: (...).
- **Asiento n° 289 del 26/04/2021, del Supervisión:** Se deja constancia la entrega de las siguientes cartas al contratista: (...) Carta N° 131.CSE/2021/SUP de (23/04/2021) sobre absolución de consultas del contratista con RFI – 026, 027, 064 y 065 sobre Instalaciones Eléctricas.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:54:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

- **Asiento n° 296 del 29/04/2021, del Supervisor:** Se deja constancia la entrega de las siguientes cartas al contratista: (...) Carta N° 135.CSE/2021/SUP de (28/04/2021) aprobación de las fichas técnicas de materiales para el sistema de puesta a tierra.
- **Asiento n° 300 del 30/04/2021, del Contratista:** Con Carta n° 122-2021/CHE/DO/JACC de 24/04/2021, se presentaron las consultas mediante el RFI n° 092 de nuestro especialista en instalaciones eléctricas ing. Milton Vargas (...) los que se detallan:
RFI N° 092 – Respecto a los **cuadros de cargas y máxima demanda** se ha revisado en la memoria descriptiva y en la memoria de cálculos (...).
- **Asiento n° 306 del 3/05/2021, del Contratista:** Con respecto a la respuesta del RFI 092 con respecto a la máxima demanda eléctrica es de vital importancia para el desarrollo de la especialidad de instalaciones eléctricas.
- **Asiento n° 391 del 26/06/2021, del Contratista:** (...) en el marco del Art. 193 del RLCE se sugiere la absolución a la consulta referente a **las cargas y máxima demanda**, para que el contratista pueda corroborar la máxima demanda del proyecto y con ello se pueda proceder con la adquisición del equipamiento eléctrico de media y baja tensión (...).
- **Asiento n° 682 del 11/02/2022, Residente:** “Retrasos” en la especialidad de instalaciones eléctricas, partidas afectadas: 05.01.01.- salida para electricidad y fuerza, 05.01.03.- Tuberías y canalizaciones, programación de partidas: inicio 14/06/2021 fin 11/10/2021. (...). Solicita la **REFORMULACIÓN INTEGRAL** (Carta n° 043-CSE/2022/SUP) se tendría que efectuar diversas modificaciones en las instalaciones (...).
- **Asiento n° 683 del 12/02/2022, Supervisor:** (...) lo indicado en el asiento 682, la problemática descrita por el contratista, será debidamente evaluado, (...) a la formulación, revisión y aprobación del presupuesto adicional y deductivo vinculado, referido a la **reformulación integral** de la especialidad de instalaciones eléctricas remitido por la entidad.
- **Asiento n° 703 del 01/03/2022, Residente:** (...). Asimismo, solicitamos a la supervisión nos alcance una copia de su informe a la entidad, con las observaciones planteadas a la solicitud de Reformulación integral del expediente técnico de las instalaciones eléctricas.
- **Asiento n° 704 del 01/03/2022, Supervisor:** (...), referido a observaciones al pronunciamiento de la entidad respecto de la reformulación integral de la especialidad de instalaciones eléctricas, (...) la supervisión elevó a la entidad el informe de revisión de la **reformulación integral del expediente técnico** de instalaciones eléctricas, con opinión de la supervisión, (...)



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:18:21 -05:00

Cómo se puede apreciar en las anotaciones del cuaderno de obra, desde el mes de abril de 2021 el contratista viene haciendo diversas consultas referidas a las instalaciones eléctricas, anotando el contratista en el cuaderno de obra del asiento n° 682 de 11 de febrero de 2022, donde solicita la reformulación integral de dicha especialidad, para tal efecto, el supervisor comunicó a la entidad mediante Carta n° 021-CSE-COORD/2022 de 28/02/2022 con expediente n° OBR01084-2021⁴, donde se señala que se configura la necesidad de una prestación adicional y deductivo vinculado.



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:55:08 -05:00

Por otra parte, mediante Acta de Acuerdos de 25 de marzo de 2022⁵, suscrito entre el Consorcio Hospital Espinar, Consorcio Supervisor y representantes del PRONIS, para la “Reformulación del expediente técnico de instalaciones eléctricas”; se indica, cómo acuerdo reformular: alumbrado exterior, alimentadores, Puesta a Tierra y pararrayo, alumbrado interior,



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

⁴ Informe N° 012-CSE/2022/JS de 24 de febrero de 2022, Asunto: Revisión de la reformulación integral del expediente técnico de instalaciones eléctricas.

⁵ Alcanzado mediante Acta de Verificación Física N° 03-2022-SCS-CC-OBRA.HOSPITAL-ESPINAR-OCI/ PRONIS⁵, de 7 de abril de 2022.

tomacorrientes y salidas de fuerza, máxima demanda y media tensión, sobre lo cual la Comisión de Control tomó conocimiento que la entidad se va a pronunciar en los próximos; sin embargo, ya han transcurrido veinticinco (25) días a la fecha del presente Informe, y mientras se resuelva lo indicado, se va afectando el avance de la ejecución de las partidas de las instalaciones eléctricas.

Asimismo, la Comisión de Control Concurrente, mediante Oficio N° 001-2022-MINSA-PRONIS-OCI/CSCC-CFVR de 12 de abril de 2022, solicitó requerimiento de información a la Entidad sobre el "Informe de visita a la obra del asistente del Coordinador de Obra del PRONIS del mes de marzo de 2022, referido a la reformulación del expediente técnico de las instalaciones eléctricas"; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe de Hito n° 1, no se tiene respuesta alguna.

Por lo expuesto, desde que la supervisión mediante Carta n° 021-CSE-COORD/2022 de 28 de febrero de 2022 solicitó a la Entidad la reformulación del expediente técnico de instalaciones eléctricas, la Entidad se está demorando más de 50 días calendarios, sin pronunciamiento por parte de la Entidad.

b. Criterio:

- El Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto Supremo n° 344-2928-EF, vigente desde el 29 de enero de 2019, señala lo siguiente:

CAPITULO III MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Artículo 158.- Ampliación de plazo contractual

158.1.- Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a.- Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. (...)
- b.- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

(...)

158.4.- En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

CAPITULO VI OBRAS

Artículo 177.- Revisión del expediente técnico de obra

(...) y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor (...) y diez (10) días calendarios para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

(...)

Artículo 193.- Consultas sobre ocurrencias en obra



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:55:49 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

193.1.- Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.3.- Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4.- Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

193.5.- Si en ambos casos, vencido los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado por Decreto Supremo n° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 08 de mayo de 2006, señala lo siguiente:**

TITULO I: Generalidades

NORMA G.030 – Derechos y Responsabilidades

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

Artículo 10.- El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.

DE LOS INGENIEROS SANITARIO, ELECTRICISTA Y ELECTROMECAÁNICO

Artículo 21.- El ingeniero Sanitario, el ingeniero Electricista, el ingeniero Electromecánico y demás ingenieros especialistas, son responsables del Diseño de la instalación que le corresponda según su especialidad, los cuales comprenden: los cálculos, las dimensiones de los componentes y especificaciones técnicas del Proyecto de su especialidad.

Asimismo, son responsables de que sus respectivos proyectos se adecuen a las características de las redes públicas, a la factibilidad de los servicios y a las normas técnicas vigentes.

(...)

- **Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, aprobado con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre del 2014.**

VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.2.- DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.4.- Del diseño de las Instalaciones Eléctricas

6.2.4.1.- Condiciones generales



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:20:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:56:28 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

- ✓ Los proyectos de instalaciones eléctricas deben ceñirse a lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad, con incidencia en la sección 140, y Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes.
- ✓ Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo (...)
- ✓ Debe contar con factibilidad de suministro eléctrico de la concesionaria respectiva. La factibilidad deberá ser en media tensión, (...)

c. Consecuencia:

La situación expuesta pone de manifiesto la demora por parte de la Entidad en la absolución de consultas efectuadas sobre incompatibilidades en el expediente técnico respecto a las instalaciones eléctricas, lo cual podría originar la solicitud del contratista de aprobación de adicionales de obra y ampliaciones de plazo, postergando el plazo establecido para el término de la obra en perjuicio de la población beneficiaria y afectando los recursos económicos de la Entidad.

3. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 04 EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, DEMORANDO LA ENTIDAD EN PRONUNCIARSE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO QUE SE APRUEBE AMPLIACIONES DE PLAZOS, CON EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES, POSTERGANDO LA FECHA DE CULMINACION DE LA EJECUCION DE OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACION BENEFICIARIA Y AFECTANDO LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA ENTIDAD.

a. Condición

De la revisión de la documentación alcanzada, se advierte que desde la presentación de solicitud de prestación adicional n° 04 por el Consorcio Supervisor Espinar, mediante Carta N° 0119-CSE-COORD/2021 de 11 de octubre de 2021 a la Entidad, a través del cual adjuntó el Informe Técnico sobre el Expediente Técnico de la prestación Adicional N° 4 denominado "Ejecución de columnetas, vigas, soleras, colgajos y muros de confinamiento en los bloques A, B, C de acuerdo a los planos emitidos por la Entidad", han transcurrido más de 180 días calendarios desde la comunicación a la Entidad para que su pronunciamiento; habiendo dado respuesta mediante Carta N° 197-2022-MINSA/PRONIS-UO de 08 de abril de 2022 donde comunica a la Supervisión que se aprueba el Adicional n° 04, sin adjuntar la Resolución de aprobación respectiva.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:20:40 -05:00

Al respecto, mediante Carta N° 010-2020 de 26 de diciembre de 2020, el Consorcio Hospital Espinar, presentó al Consorcio Supervisor Espinar el "**Informe técnico de revisión del expediente de obra**" Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Espinar, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco; elaborado por el Arq. Arthur Christopher Tardazo Rivera como especialista en Arquitectura del Consorcio Hospital Espinar; quien mediante Informe N° 001-2020-HEC-ARQ-ACTR, comunica al Residente de obra; la revisión de la especialidad de Arquitectura para realizar la compatibilidad con las demás especialidades, a fin de subsanar observaciones, previamente a la ejecución contractual, y no causar retrasos durante la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

Dicho informe de análisis y compatibilidad del expediente técnico, con relación a la especialidad de Arquitectura, referido al numeral 6.- *Posibles adicionales y/o modificaciones al proyecto como:* puertas, modificación de ductos, cerramientos con cortafuego, listones de

madera, canaletas en piso, replanteo de escaleras, modificaciones de áreas y flujos, etc.; y considero en las Conclusiones y Recomendaciones, que la especialidad de Arquitectura del expediente técnico, presenta una serie de observaciones u omisiones, que deben ser levantadas en su totalidad y/o atendidas de manera oportuna por la Supervisión de obra y de ser el caso por el proyectista responsable por intermedio de la Entidad. Cabe precisar, que el Informe en mención no considera la necesidad de incluir las columnetas y viguetas en los blocks A, B y C como adicional de obra en la ejecución contractual

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Consorcio Supervisor Espinar, mediante Carta N° 119-CSE-COORD/2021 de 11 de octubre de 2021 remitió a la Entidad el Informe Técnico sobre la Prestación Adicional de Obra N° 04, formulado por el contratista, en la que se indica que: "Ante la imposibilidad de conciliar criterios técnicos con el contratista, y al no haber sido acogidos o tomados en cuenta por el contratista, las observaciones planteadas por la supervisión, se vio por conveniente, elaborar un "Presupuesto Referencial de la Prestación Adicional n° 04", corrigiendo las observaciones, deficiencias y omisiones presentes en el "Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n° 04", elaborado por el contratista.

Sobre el particular, de la revisión del Asiento n° 705 del Cuaderno de Obra, de 2 de marzo de 2022, el Supervisor manifiesta que: "En relación a la prestación adicional n° 04, con la finalidad de conciliar criterios sobre discrepancias del presupuesto del adicional n° 04 de 21 de febrero de 2022, se reunieron virtualmente los representantes de la Entidad, del contratista, y la supervisión. Sin embargo, tras luego de las exposiciones, se puede concluir que se mantienen los puntos discrepantes con el contratista, y que los criterios técnicos de la supervisión y la Entidad son concordantes, en ese sentido con carta N° 020-CSE-COORD/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Supervisión comunicó dichas situaciones a la Entidad, recomendando aprobar dicha prestación adicional por el monto del presupuesto determinado por la Entidad", tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Asiento n.º 705 del Cuaderno de Obra

- Sigue pag. 81. ASIENTO N° 705 DEL SUPERVISOR	01.03.2022
aplicación del artículo 205° del RLCE, la Entidad tiene plazo hasta el 09.03.22 para pronunciarse.	
2. En relación a la prestación adicional N° 04, con la finalidad de conciliar criterios respecto de las discrepancias del presupuesto de la prestación adicional N° 04, con fecha 21.02.2022, se llevó a cabo la reunión virtual entre representantes de la Entidad, del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, tras luego de las exposiciones, se puede concluir que se mantienen los puntos discrepantes con el contratista, y que los criterios técnicos de la supervisión y los especialistas de la Entidad son concordantes, en ese sentido, con Carta N° 020-CSE-COORD/2022 de fecha 24.02.2022, la Supervisión comunicó dicha situación a la Entidad recomendándole aprobar dicha prestación adicional por el monto del presupuesto determinado por la Entidad.	
 PRON. CESAR FR. FAU SUPERVISION SUPERVISOR EST. 11	

Fuente: Valorizaciones de obra n.º 18

Elaborado: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:21:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:57:56 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

Por lo expuesto, desde el 11 de octubre de 2021 al 8 de abril de 2022 existen comunicaciones que vienen dilatando hasta en más de 180 días calendarios el pronunciamiento por parte de la Entidad respecto al Adicional de Obra N° 04, la cual puede ocasionar que el contratista solicite ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora, según pueda afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

La Comisión de Control Concurrente mediante Oficio N° 001-2022-MINSA-PRONIS-OCI/CSCC-CFVR de 12 de abril de 2022, solicitó información a la Entidad referida al "Informe de estado situacional de la ejecución de la obra"; el cual a la fecha de emisión del presente Informe de Hito n° 1 no se tiene respuesta.

El Adicional de Obra N° 04 considera columnas y columnetas de confinamiento de los muros; actualmente se viene construyendo muros divisorios con ladrillo King Kong de 18 huecos, dejando espacios libres para posteriormente colocar las columnetas y viguetas; estas partidas afectan el proceso constructivo de las demás partidas que dependen de su culminación, como se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

Tomas Fotográficas n.º 1, 2, 3 y 4
Construcción de muros divisorios, dejando espacios libres donde se colocarán posteriormente las columnetas



Fuente : Visita e inspección física a la ejecución contractual

Elaborado: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:21:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:58:36 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

b. Criterio

Los hechos expuestos contravienen lo dispuesto por la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el texto único ordenado de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto Supremo n° 344-2028-EF, de diciembre de 2018, señala:**

Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.2. *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

(...)

205.4. *El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*

(...)

205.6. *En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, **la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.** (Énfasis agregado)*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado por Decreto Supremo n° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 08 de mayo de 2006, señala lo siguiente:**



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 15:21:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:59:22 -05:00



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

TITULO I: Generalidades
NORMA G.030 – Derechos y Responsabilidades
DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

Artículo 10.- El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.
 (...)

DEL ARQUITECTO

Artículo 19.- El Arquitecto es el responsable del Diseño Arquitectónico de la edificación, el cual comprende: la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra y el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el inmueble correspondiente. Asimismo, es el responsable de que sus planos, y los elaborados por otros profesionales responsables del Proyecto, sean compatibles entre sí.

c. Consecuencia

La situación expuesta pone de manifiesto la demora por parte de la entidad en la aprobación del adicional de obra solicitado por el contratista sobre incompatibilidades en el expediente técnico sobre la especialidad de arquitectura, incumpliendo el plazo establecido, lo cual podría ser causal de ampliación de plazo, postergando la fecha para el término de la obra afectando a la población beneficiaria y en perjuicio de los recursos económicos de la entidad por el pago de mayores gastos generales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
 VILLANUEVA RODRIGUEZ Cesar Fr
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-04-2022 15:22:25 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 “Estado Situacional de la Obra, Valorización N° 18”, se encuentra detallada en el Apéndice n° 1

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del PRONIS.



Firmado digitalmente por
 ARTETA CORRALES Jorge
 Adrian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-04-2022 15:00:06 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
 CALIZAYA DE LA SOTA Livia
 Miliza FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-04-2022 14:21:18 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica. El presente Informe corresponde al Hito N° 1.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito N° 1: relacionado a la verificación del estado situacional de la obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Contrato de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Espinar, del Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, objeto del presente servicio de Control Concurrente, las cuales se detallan en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3), situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al estado situacional de la obra, establecidas en el Contrato N° 067-2020-PRONIS, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato.
2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Magdalena del Mar, 25 de abril de 2022

 Firmado digitalmente por ARTETA
CORRALES Jorge Adrian FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-04-2022 15:04:45 -05:00

Jorge Adrián Arteta Corrales
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por VILLANUEVA
RODRIGUEZ Cesar Fredy FAU 201313789
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-04-2022 15:23:49 -05:00

César F. Villanueva Rodríguez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por CALIZAYA DE
LA SOTA Livia Miltza FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-04-2022 14:21:50 -05:00

Livia Calizaya De la Sota
Jefa del Órgano de Control Institucional
PRONIS

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA NO ESTA ACORDE AL CRONOGRAMA VIGENTE, POR LO QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN ATRASADOS, SITUACIÓN QUE PODRIA GENERAR QUE LA OBRA NO SE CONCLUYA EN LOS PLAZOS PREVISTOS OCACIONANDO APLAZAMIENTO EN SU PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS.

N°	Documento
1	Acta de Verificación Física N° 04, de 7 de abril de 2022, a la ejecución de la obra
2	Carta n° 067-CSE-COORD/2021 de 5 de julio de 2021
3	Copia de Asiento n° 636 del 29 de diciembre de 2021, del Supervisor
4	Copia de Asiento n° 640 del 5 de enero de 2022, del Supervisor
5	Copia de Asiento n° 647 del 29 de diciembre de 2021, del supervisor
6	Copia de Asiento n° 675 del 4 de febrero de 2022, del supervisor
7	<i>Copia del Asiento n° 706 del 2 de marzo de 2022, del supervisor</i>

2. LA ENTIDAD VIENE DEMORANDO LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS, POR CUANTO EL CALCULO REALIZADO ES INCOMPATIBLE CON LA MAGNITUD DEL PROYECTO APROBADO, SITUACIÓN QUE VIENE-AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE CONSIDERE ADICIONALES DE OBRA, Y AMPLIACIONES DE PLAZO, CON LA CONSIGUIENTE POSTERGACION DE CULMINACION DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACION BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Carta N° 010-2020 de 26 de diciembre de 2020, del Contratista
2	Carta N° 01-CSE-COORD/2021 de 5 de enero de 2021, del Supervisor
3	Copia del Asiento n° 288 del 26/04/2021, del Contratista
4	Copia del Asiento n° 289 del 26/04/2021, del Supervisión
5	Copia del Asiento n° 296 del 29/04/2021, del Supervisión.
6	Copia del Asiento n° 300 del 30/04/2021, del Contratista
7	Copia del Asiento n° 682 del 11/02/2022, del Residente
8	Copia del Asiento n° 704 del 01/03/2022, del Supervisor



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:29:02 -05:00

9	Carta n° 021-CSE-COORD/2022 de 28/02/2022 con expediente n° OBR01084-2021, Asunto: Revisión de la reformulación integral del expediente técnico de instalaciones eléctricas.
10	Acta de Verificación Física N° 03-2022-SCS-CC-OBRA.HOSPITAL. ESPINAR-OCI/ PRONIS, de 7 de abril de 2022

3. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 04 EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, DEMORANDO LA ENTIDAD EN PRONUNCIARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE SE APRUEBE AMPLIACIONES DE PLAZOS, CON EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES, POSTERGANDO LA FECHA DE TÉRMINO DE CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y AFECTANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Carta N° 010-2020 de 26 de diciembre de 2020, del Consorcio Hospital Espinar, "Informe técnico de revisión del expediente de obra"
2	Informe N° 001-2020-HEC-ARQ-ACTR, del especialista en arquitectita del Contratista, sobre la compatibilidad de Arquitectura con las demás especialidades
3	Carta N° 329-CSE/2021/SUP de 11 de octubre de 2021, del Consorcio Supervisor Espinar, remitió a la Entidad el Informe Técnico sobre la Prestación Adicional de Obra N° 04
4	Copia del Asiento n° 705 de 2 de marzo de 2022, del Supervisor sobre <i>adicional n° 04</i>
5	Oficio N° 001-2022-MINSA-PRONIS-OCI/CSCC-CFVR de 12 de abril de 2022, se solicitó información a la Entidad
6	Carta N° 197-2022-MINSA/PRONIS-UO de 08 de abril de 2022, donde la Entidad comunica a la Supervisión que se aprueba el Adicional N° 04.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 14:29:02 -05:00

“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena del Mar, 25 de abril de 2022

Oficio N°079-2022-MINSA-PRONIS-OCI

Señor
CARLOS JOSE CANTORIN CAMAYO
Coordinador General
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
Magdalena del Mar/Lima/Lima
Presente.-

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 009-2022-OCI/5297-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra denominada “ **Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Espinar, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco**”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control N° 009 – 2022-OCI/5297-SCC**, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita comunicar de forma documentada a la Comisión de Control Concurrente a cargo instalados en el Órgano de Control Institucional las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas de acuerdo a la normativa de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALIZAYA DE LA SOTA Livia Militzta FAU 20131378972
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-04-2022 16:35:14 -05:00

Livia Calizaya De la Sota
**Jefe de Órgano de Control Institucional
PRONIS**



PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud - PRONIS

HOJA DE RUTA

REMITENTE: PRONIS ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE UNIDAD LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA
ASUNTO: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 009-2022-OCI/5297-SCC Hospital Espinar
DOCUMENTO: OFICIO N° 79-2022-MINSA/PRONIS-OCI

N°	PASE A	PARA	FECHA	REMITIDO POR
1	CARLOS JOSE CANTORIN CAMAYO COORDINADOR GENERAL COORDINACION GENERAL	(22) ATENCION	25/04/2022 - 16:40	LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA JEFE DE UNIDAD ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

OBSERVACIONES

Motivo del Pase:

- | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| (1) APROBACIÓN | (2) RESPONDER DE INMEDIATO | (3) CONOCIMIENTO | (4) OPINION | (5) INFORME |
| (6) CITAR A REUNIÓN | (7) PARA CONVERSAR | (8) ACOMPAÑAR ANTECEDENTE | (9) SEGUN LO SOLICITADO | (10) TOMAR NOTA Y DEVOLVER |
| (11) ARCHIVAR EN OFICINA | (12) ACCION INMEDIATA | (13) PREPARAR RESPUESTA | (14) PROYECTAR RESOLUCION | (15) VER OBSERVACIONES |
| (16) AGREGAR ANTECEDENTE | (17) PROYECTAR BASES | (18) ARCHIVAR PERSONALMENTE | (19) CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | (20) AUTORIZADO |
| (21) POR CORRESPONDER | (22) ATENCION | (23) SUPERVISAR | (24) REVISAR Y VISAR | (25) REVISAR |